



- - - LA SUSCRITA **C. MTRA. MARTHA MARÍA ZEPEDA DEL TORO**, SECRETARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MANZANILLO, COLIMA, HACE CONSTAR Y -----

C E R T I F I C A

- - - QUE EN EL ACTA DE **SESIÓN PÚBLICA DE CABILDO NO. 54 DE CARÁCTER EXTRAORDINARIA** QUE CELEBRÓ EL HONORABLE CABILDO EL DIA MIÉRCOLES 02 DOS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE, A LAS 21:00 VEINTIUNA HORAS, EN EL **PUNTO TREINTA** DEL ORDEN DEL DIA, OBRA UN ACUERDO QUE EN SU PARTE CONDUCTENTE DICE: SE ANALIZÓ EL DERECHO AL TANTO PRESENTADO POR LA C. MARIA LEONOR GONZÁLEZ ESPINOSA, REFERENTE A UNA FRACCIÓN DE LA FUSIÓN DE LAS PARCELAS NÚMEROS 225 Z-1 P2/3 Y 229 Z-1 P2/3 DEL EJIDO EL COLOMO Y LA ARENA, MUNICIPIO DE MANZANILLO COLIMA, CUYA SUPERFICIE ACTUAL ES DE 9-29-01.88 HAS., DE LA CUAL SE ENAJENARÁ UN EQUIVALENTE AL 23.04% DEL TOTAL, CON TÍTULO DE PROPIEDAD NO. 000000002250, INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD BAJO EL FOLIO REAL NO. 295905-1 DE LA CIUDAD DE COLIMA, POR UN VALOR DE \$400.00 (CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) POR METRO CUADRADO. LO QUE DESPUES DE HABERSE APROBADO POR UNANIMIDAD LA DISPENSA DEL TRÁMITE REGLAMENTARIO A COMISIONES Y UNA VEZ ANALIZADO Y DISCUTIDO AMPLIAMENTE, FUE PUESTO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO, **SIENDO APROBADA POR UNANIMIDAD** LA NEGATIVA DEL DERECHO AL TANTO ANTES CITADO, POR PARTE DE ESTE AYUNTAMIENTO DE MANZANILLO, COLIMA. -----

- - - SE EXTIENDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD Y PUERTO DE MANZANILLO, COLIMA, A LOS 09 NUEVE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE, PARA LOS FINES LEGALES A QUE HUBIERE LUGAR, DOY FE. -----